



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MPH-BCA

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en Sesión Ordinaria N° 25-2014 de fecha 03 de julio de 2014, acordó declarar días no laborable los días 16,18,21 de julio del año 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar dispone que las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que conforme al mandato constitucional radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de igual forma representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, del 05 al 21 de julio de cada año se celebra la Fiesta Patronal del Distrito de Bambamarca en honor a la "Santísima Virgen del Carmen", donde se desarrollan diferentes actividades, artísticas, deportivas, políticas culturales y educativas, promoviendo de esta manera la visita de miles de turistas nacionales y extranjeros, para conocer nuestras costumbres y los diversos centro turísticos de la provincia.

Que, el turismo es una fuente generadora de empleo que beneficia a las grandes mayorías y con el objetivo de fomentar en nuestra provincia; las autoridades locales, instituciones y el pleno de la comuna local, han concertado declarar días no laborables los días 16, 18 y 21 de julio del presente año; de acuerdo a lo amparado en la Constitución Política del Estado, Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas.

Que, en Sesión Ordinaria N° 25-2014 El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, acuerda por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Acuerda Aprobar la,

## ORDENANZA MUNICIPAL

### QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS NO LABORABLES

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍAS NO LABORALES LOS DÍAS 16, 18 Y 21 DE JULIO DEL 2014;** para los trabajadores del sector Público en el ámbito del distrito de Bambamarca, con la finalidad de incentivar el turismo interno en el marco de la diversas actividades en honor a la Santísima Virgen del Carmen, patrona de Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos en el artículo primero, serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector Público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables señalados.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



**ARTÍCULO CUARTO.-** Los centros de trabajo del sector privado en el distrito de Bambamarca podrán acogerse a lo dispuesto en el presente, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo decidirá el empleador.


**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc publicar la presente Ordenanza en el Mural Institucional y en el diario Oficial y/o de mayor circulación de la región de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Municipalidad Distrital de Bambamarca, a los 07 días del mes de Julio del año dos mil catorce.

**POR LO TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
.....  
M<sup>v</sup>. Nelson Eduardo Magencia Obando  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
ENCARGADO DE ALCALDÍA